



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 - 2024 - MDH

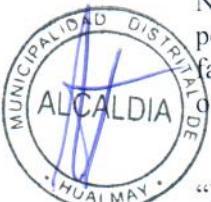
Dado en la Casa Municipal del distrito de Hualmay, a los trece días del mes de marzo de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 382-MDH; de fecha 29 de febrero 2024, el Informe N° 055-2024-MDH-GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 12 de marzo 2024; el Informe N° 107-2024-SGPP, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en el Artículo 194º, modificado por las Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;



Que, asimismo, el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, el artículo 53º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que el artículo 1º de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, asimismo, el artículo 3º de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Presupuesto Participativo, tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la Sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas;



HUALMAY DECRETO DE ALCALDIA N° 004 - 2024 – MDH.

Que, en el literal c) del Artículo 4º del Decreto Supremo N°142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala como uno de los Objetivos del Presupuesto Participativo, el de comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, cuyo contenido y anexos señalan los criterios que orientan y determinan el Proceso del Presupuesto Participativo, siendo uno de ellos, que el Rol del alcalde en el Proceso del Presupuesto Participativo es la de organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°382-MDH; de fecha 29 de febrero 2024, se aprueba el **el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Distrito de Hualmay para el Año Fiscal 2025**, el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, las fases para el desarrollo de las acciones para el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, en el mismo sentido, en el artículo 2º de la acotada Ordenanza prevé que corresponde “al Despacho de Alcaldía, la emisión de Decretos de Alcaldía correspondientes para la adecuada implementación de la presente Ordenanza, debiendo informar al Concejo Municipal de ser el caso.

Que, mediante Informe N° 107-2024-SGPP, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita adecuar nuevas fechas en el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo 2025 del, Distrito de Hualmay.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR el nuevo cronograma de actividades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del, Distrito de Hualmay, conforme a la propuesta presentada por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, detallados en el Anexo 1, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Encargar a la Secretaria General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Hualmay.

Artículo 3º.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la oficina de Imagen Institucional, a la oficina de Participación Vecinal y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY
Reynaldo F. Cherrapana Manrique
ALCALDE



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025

(ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-2025-MDH)

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
I. FASE DE PREPARACION	
I Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital - Concertación del Proceso	28 de Febrero
Aprobación de Ordenanza	Del 28 al 29 de Febrero
Convocatoria – Instituciones Públicas y privadas, OSBs y Conformación del Equipo Técnico del Proceso.	Del 01 al 15 de Marzo
Identificación e Inscripción de Agentes Participantes	Del 11 al 19 de Marzo
Capacitación	
I Taller Participativo Capacitación – El Presupuesto Participativo. El entorno global Nacional y Local. Participación Ciudadana. El Sistema Invierte.PE. Actualización de la problemática local. El PDL.C y PEI. Propuestas de proyectos.	Martes 19 de Marzo (Hora: 2:30 – 6:00 PM)
I. FORMALIZACION	
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	Jueves 21 de Marzo (Hora: 2:30 – 6:00 PM)
I. CONCERTACION	
Taller de priorización de propuestas de proyectos con enfoque multianual	Viernes 22 de Marzo (Hora: 2:30 – 6:00 PM)
Evaluación Técnica de propuestas priorizadas	Del 25 al 26 de Marzo
Formalización de Acuerdos y Compromisos	Martes 27 de Marzo (Hora: 2:30 – 6:00 PM)

